

# Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar

Categorías aprobadas por la Recomendación 4.7 de la Conferencia de las Partes Contratantes.

NOTA: Antes de llenar la Ficha es importante leer la *Nota Explicativa* y las *Líneas Directrices* que se acompañan.

## 1. Fecha en que se completó/actualizó la Ficha:

2. País: España

3. Nombre del humedal: Lagunas del Sur de Córdoba (Zóñar, Rincón y Amarga)

PARA USO DE LA OFICINA DE RAMSAR.

DD	MM	YY

Designation date

--	--	--	--	--	--

Site Reference Number

4. Coordenadas geográficas: Long.006° 03'W/ Lat.36° 37'N

5. Altitud: (m.s.n.m.)

300 m

400 m

300 m

6. Area: (en hectáreas)

**Zóñar:** 66 Ha. (más 304 Ha. de Zona de Protección).

**Amarga:** 13 Ha. (más 250 Ha. de Zona de Protección).

**Rincón:** 7,4 Ha. (más 130,3 Ha. de Zona de Protección).

7. Descripción resumida del humedal: (breve descripción de las principales características del humedal, sin exceder este espacio.)

Las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba están situadas en la comarca denominada "La Campiña", en la mitad sur de la provincia de Córdoba. Las lagunas Zóñar, Rincón y Amarga son lagunas permanentes, de carácter endorreico, siendo las aguas subterráneas su principal fuente de alimentación. Se pueden clasificar como clorurado-sódicas, excepto Amarga que es clorurado-magnésica, variando el grado de salinidad en el tiempo y en el espacio.

Las comunidades vegetales de la zona están alejadas de la comunidad clímax que correspondería a los terrenos donde están situadas, debido a la permanente humedad del suelo y la elevada concentración de sales en el sustrato.

Desde el punto de vista ornítico las reservas Naturales de Zóñar y Rincón son de Importancia Internacional para la invernada y reproducción de *Oxyura leucocephala*.

Cabe destacar la presencia del pejerrey (*Atherina boyeri*), por la rareza de esta especie en la Península Ibérica.

8. Tipo de humedal (haga un círculo alrededor de los códigos correspondientes de acuerdo a los tipos de humedal, usando el Anexo I de la Nota Explicativa y Lineamientos para completar la Ficha.)

marino-costero: A · B · C · D · E · F · G · H · I · J · K

continental: L · M · N · O · P · Q · R ·  Sp · Ss · Tp · Ts · U · Va · Vt · W · Xf · Xp · Y · Zg · Zk

artificial: 1 · 2 · 3 · 4 · 5 · 6 · 7 · 8 · 9

Por favor, en caso de haber seleccionado más de un tipo, indique a continuación, en orden decreciente, todos los tipos, del más hasta el menos predominante:

9. Criterios de Ramsar (haga un círculo alrededor del/los criterio(s) que corresponda(n); ver punto 12, de la Ficha, más adelante)

1a · 1b · 1c · 1d |  2a ·  2b ·  2c · 2d | 3a ·  3b ·  3c | 4a · 4b

Por favor indique el criterio más significativo para este humedal: 3c

---

10. Se incluye un mapa del humedal. sí  no

(Ver la Nota Explicativa y Lineamientos con respecto al tipo de mapa que se debe adjuntar.)

---

11. Nombre y dirección de quien completó esta Ficha:

---

***Se ruega incluir información sobre las siguientes categorías relativas al humedal, adjuntando páginas adicionales (sin sobrepasar las 10 páginas):***

---

12. Justificación de los criterios seleccionados en el punto 9 del formulario. (Ver el Anexo II a la Nota Explicativa y Líneas Directrices para la Ficha Informativa.)

En función de las aves acuáticas:

Las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba (Zóñar, Rincón y Amarga) quedaron catalogadas como de Importancia Internacional.

Las Reservas Integrales de Zóñar y Rincón en Aguilar de la Frontera y Amarga en Lucena son de Importancia Internacional para la invernada y reproducción de la malvasía (*Oxyura leucocephala*).

Es necesario añadir que la laguna de Zóñar es de Importancia Nacional para especies como el porrón común (*Aythya ferina*), porrón moñudo (*Aythya fuligula*), somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*) y zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*), mientras que la laguna Amarga lo es para el porrón moñudo y zampullín chico y la laguna del Rincón para zampullín chico.

---

13. Ubicación general: (incluyendo nombre de la ciudad importante más próxima y la región administrativa a que pertenece)

Las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba se encuentran situadas en la mitad sur de la provincia, en la comarca denominada “La Campiña”, incluidas en los términos municipales de Aguilar de la Frontera, Lucena, Luque y Puente Genil.

Estas Reservas Naturales se distribuyen en una superficie aproximada de 4.000 Ha y cuentan con una superficie global de 1.423,6 Ha., de las que 194,2 Ha. corresponden a la Reserva Integral y 1.229,4 Ha. al área de protección.

---

14. Características físicas: (por ej. geología, geomorfología; orígenes - natural o artificial; hidrología; tipos de suelo; calidad, profundidad y permanencia del agua; fluctuaciones del nivel; régimen de mareas; superficie de la cuenca de captación y de escorrentía; clima)

#### CLIMATOLOGÍA

Las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba se encuentran sometidas a un régimen de lluvias otoño-invernales, de forma que reciben el 70 por 100 de las precipitaciones durante estas estaciones, siendo los meses más pluviosos los de noviembre y diciembre. En un año seco la precipitación es de, por ejemplo, 300 mm. en la laguna Amarga y de 400 mm. en la del Salobral, mientras que en un año húmedo las cantidades oscilan entre 900 y 1.100 mm., siendo la media de 500 y 600 mm., respectivamente.

Por contra, la evapotranspiración alcanza valores anuales próximos a 1.500 mm. en la totalidad de las lagunas. Tal proceso climático, unido a la influencia de las aguas subterráneas, provoca que las lagunas de carácter estacional se sequen desde el mes de junio hasta el mes de

noviembre, y que las aguas de las permanentes vean descender sustancialmente sus niveles a partir de la misma fecha.

## HIDROLOGÍA

El aporte de aguas que reciben las lagunas es variado: precipitaciones caídas directamente sobre ellas, escorrentía superficial y aguas subterráneas procedentes de acuíferos cercanos. La precipitación directa dependerá exclusivamente de la superficie de la laguna, en tanto que la escorrentía superficial se explica por la superficie de las cuencas de cada laguna, y el aporte de agua subterránea está en relación directa a las características geométricas o hidráulicas del acuífero.

Las lagunas de Zóñar, Rincón y Amarga son permanentes, constituyendo las aguas subterráneas la principal fuente de alimentación.

Las aguas que integran las lagunas del sur de Córdoba presentan una gran variedad de facies, en función de la naturaleza geológica de los materiales con los que se encuentran relacionadas. Sin embargo, y atendiendo exclusivamente a la química de las aguas superficiales, las lagunas pueden ser clasificadas en su totalidad como clorurado-sódicas, si exceptuamos a la laguna Amarga con una clara vocación clorurado-magnésica. Es necesario señalar que el grado de salinidad de las lagunas varía en el tiempo y en el espacio.

## GEOMORFOLOGÍA

La formación de estas zonas húmedas son el resultado de la acción de tres factores: geológicos, climáticos e hidrológicos.

Los primeros tienen como base las evaporitas existentes en el Trías y el peculiar comportamiento tectónico de las mismas lo que origina, por hundimiento de las formas kársticas, la conformación particular de las cubetas que dan lugar a las lagunas. Estas se colmatan por procesos sedimentarios mecánicos y químicos, de distinto desarrollo según los lugares.

El factor climático, basado en el balance hídrico negativo de estas zonas, caracteriza la dinámica de las lagunas ya que produce variaciones tan importantes en los niveles de agua que durante la época estival algunas de ellas pueden llegar a secarse completamente.

Las aguas subterráneas constituyen la principal fuente de alimentación de las lagunas de aguas permanentes.

La Reserva Natural de la Laguna de Zóñar, con una extensión de 37,7 Ha., se encuentra asentada sobre un substrato constituido básicamente por materiales triásicos que se diluyeron dando lugar a la formación de la laguna. Sin embargo, con anterioridad a este proceso la laguna aparecía en una zona semiendorreica y ubicada sobre materiales del Oligoceno, siendo muy posible que en esta primera etapa no tuviese aguas permanentes. Tras ser arrastrados por efecto de la red hidrográfica los materiales oligocénicos, quedando al descubierto los triásicos cuya disolución, por parte de las aguas superficiales y subterráneas, dio lugar a la estructura lagunar que hoy conocemos.

La Reserva Natural de la Laguna Amarga presenta una morfología poligonal que, desde un punto de vista geológico, constituye el fondo de una depresión desarrollada sobre materiales de naturaleza caliza, que a su vez se encuentra inserta en un conjunto de materiales plásticos del Keuper.

En cuanto a la Reserva Natural de la Laguna del Rincón, se encuentra situada en “Los Llanos del Rincón”, amplia zona ocupada por materiales diluviales que descansan generalmente sobre margas Burdigalienses, siendo frecuentes los asomos triásicos. Es destacable el hecho de que el arroyo que drenaba continuamente la laguna se encuentra situado a 3,26 m. sobre el nivel actual de la misma, dato que parece demostrar el fenómeno de subsistencia que la cuenca lagunar ha experimentado. Tal fenómeno probablemente esté relacionado con la disolución de los materiales triásicos que constituyen su fondo.

---

**15. Valores hidrológicos:** (recarga de acuíferos, control de inundaciones, captación de sedimentos, estabilización costera, etc).

---

**16. Características ecológicas:** (principales hábitat y tipos de vegetación)

### *Laguna de Zóñar*

Código UN	Tipos de hábitas y/o Alianzas y/o Asociaciones
44.8	Galerías ribereñas termomediterráneas ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> ) y del sudoeste de la Península Ibérica ( <i>Securinegion tinctoriae</i> ) + <i>Polygono equisetiformis-Tamaricetum africanae</i> +

### *Laguna Amarga*

Código UN	Tipos de hábitas y/o Alianzas y/o Asociaciones
21*	Lagunas + <i>Ruppium drepanensis</i> +
22.12×22.44	Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación béntica con formaciones de caráceas + <i>Charetum canescentis</i> +
22.13	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> # <i>Potamion pectinatis</i> #

\* Hábitats prioritarios

+ Asociación vegetal

# Alianzas

---

**17. Principales especies de flora:** (indicar por ej. especies/comunidades únicas, raras, amenazadas, o biogeográficamente importantes, etc)

Las lagunas de Zóñar, Amarga y Rincón se caracterizan por mantener la inundación todo el año, por lo que las comunidades vegetales que mantienen son muy diferentes a las del resto de las lagunas, que sufren épocas de sequía total coincidentes con el verano. De esta forma en Zóñar, Amarga y Rincón se desarrolla un cinturón perilagunar de vegetación permanente constituido por carrizales, con *Phragmites australis* asociado en ocasiones a *Typha dominguensis*; el carrizo se extiende constituyendo masas muy densas y de difícil acceso, generalmente de carácter monoespecífico. Sobre la línea de aguas se desarrolla la enea o espadaña, junto a otras especies como *Juncus maritimos* y *Tamarix canariensis*, si bien este último es poco abundante, con

excepción de la laguna Amarga. También se presentan otras plantas, típicamente halófilas, que tienden a localizarse en las márgenes, periódicamente desecadas, tales como *Polypogon maritimus* o *Limonium echiodes*.

En relación a la vegetación subacuática, son las Clorofíceas las que presentan una mayor amplitud en cuanto a su presencia en los distintos ambientes acuáticos, pudiendo destacar diversas especies de los géneros *Chladophora*, *Chara* y *Spirogira*. Otro grupo, las Potamogetanáceas, se encuentran más restringidas; así, *Zannichellia palustris* se presenta en la laguna de Zóñar y *Potamogeton* sp. en Amarga. Otras especies pertenecientes a otros grupos, como *Naja marina*, son características de la laguna del Rincón.

Desde el punto de vista global, tanto los cinturones perilagunares como las praderas saladas constituyen comunidades alejadas de la clímax que correspondería a los terrenos donde están situados. El origen de este hecho se encuentra, por un lado, en la permanente humedad del suelo y, por otro, en la elevada concentración de sales del sustrato. Tan sólo en la laguna de Zóñar se presentan, de forma aislada, algunos representantes de *Lonicera implexa*, *Smilax aspera*, *Daphne gnidium*, *Osyris alba* y *Rhamnus alaternus* que nos recuerdan la vegetación natural de la localidad en cuestión.

---

**18. Principales especies de fauna:** (indicar por ej. especies endémicas, raras, amenazadas, abundantes o biogeográficamente importantes, etc; de ser posible incluya datos cuantitativos)

Dentro de la fauna de vertebrados y, en concreto, de la piscícola, cabe destacar en Zóñar la presencia del pejerrey (*Atherina boyeri*), gambusia (*Gambusia affinis*) y colmilleja (*Cobitis paludicola*), aunque es necesario remarcar el hecho de que la pérdida del emisario en esta laguna ha implicado el empobrecimiento de estas comunidades, de forma que actualmente podemos señalar la extinción de la anguila (*Anguilla anguilla*) y el barbo (*Barbus sclateri*) y añadir la presencia adicional de la carpa común (*Ciprinus carpio*), introducida en la laguna del Rincón y que en cierta medida fue la causante de la desaparición de la vegetación subacuática y eutrofización de las aguas. Diversas actuaciones de manejo del ecosistema han erradicado a esta especie y recuperado tan interesante laguna.

Quizás lo más interesante sea la presencia del pejerrey dada la rareza de esta especie en la ictiofauna de la Península Ibérica.

En cuanto a los anfibios, cabe destacar la importancia de la población reproductora de *Bufo calamita* y *Pelodytes punctatus*, caracterizados ambos por una amplia sincronización en sus puestas, fenómeno que parece constituir una adaptación encaminada a evitar que los huevos sufran los efectos de la salinidad creciente a medida que la laguna pierde agua. Otras especies presentes son *Pelobates cultripes* y *Rana perezi*. El factor limitante para la presencia y éxito reproductor de los anfibios en estas lagunas temporales es la salinidad, siendo los valores máximos tolerados de 8-10 g/l. En las lagunas de carácter permanente se han podido detectar la presencia de otras especies como el gallipato (*Pleurodeles waltl*), la rana común (*Rana perezi*), el sapillo pintojo (*Discoglossus pictus*) y el sapo corredor (*Bufo calamita*).

En cuanto a los reptiles, cabe destacar la presencia del galápago leproso (*Clemmys caspica*), muy frecuente en las lagunas permanentes, de la culebra de collar (*Natrix natrix*) y de la culebra viperina (*Natrix maura*).

La ornítica quizás sea la comunidad más interesante y, con diferencia, la más rica en especies

dentro del grupo de los vertebrados. Ya que actualmente se posee un buen nivel de conocimiento sobre la avifauna presente en estos ambientes acuáticos, pasamos a exponer de forma pormenorizada la información existente sobre cada uno de los cuerpos de agua. En la laguna de Zóñar, de entre las especies que se reproducen en el cinturón perilagunar, cabría citar la observación de malvasía (*Oxyura leucocephala*), pato colorado (*Netta rufina*), zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*), focha común (*Fulica atra*), polla de agua (*Gallinula chloropus*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), avetorillo (*Ixobrychus minutus*), carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*), tordal (*Acrocephalus arundinaceus*) y alcaudón común (*Lanius senator*). También hay que tener en cuenta que las lagunas mantienen una interesante comunidad invernante y de paso entre las que destacan, además de algunas de las ya mencionadas, el pato cuchara (*Anas clypeata*), porrón común (*Aythya ferina*), porrón moñudo (*Aythya fuligula*), estornino pinto (*Sturnus vulgaris*) y curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*). De forma más esporádica se ha podido detectar la presencia de diversas especies no habituales, como el tarro blanco (*Tardorna tardona*), ánsar común (*Anser anser*), porrón pardo (*Aythya nyroca*) y malvasía cariblanca (*Oxyura jamaicensis*).

En la laguna Amarga cabe destacar, entre las aves nidificantes, a la malvasía (*Oxyura leucocephala*), calamón (*Porphyrio porphyrio*), zampullín chico (*T. ruficollis*), ánade real (*Anas platyrhynchos*), pato colorado (*Netta rufina*), focha común (*F. atra*) y polla de agua (*G. chloropus*). Entre las invernantes, además de algunas de las citadas, se puede observar el pato cuchara (*A. clypeata*), porrón común (*A. ferina*) y porrón moñudo (*A. fuligula*). De forma accidental se ha detectado la presencia de porrón pardo (*A. nyroca*) y porrón bastardo (*A. marila*).

En la laguna del Rincón se reproducen la malvasía (*O. leucocephala*), somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), zampullín chico (*T. ruficollis*), ánade real (*A. platyrhynchos*), pato colorado (*Netta rufina*), porrón común (*A. ferina*), focha común (*F. atra*), polla de agua (*G. chloropus*) y, en ocasiones, el calamón (*Porphyrio porphyrio*). La incidencia de la invernada en esta laguna es poco manifiesta, a pesar de lo cual se pueden observar, además de algunos individuos de las especies anteriores, el porrón moñudo (*A. fuligula*), pato cuchara (*A. clypeata*) y distintas especies de limícolas. Como esporádicas se han podido registrar ejemplares de ánsar común (*Anser anser*) y garza real (*Ardea purpurea*).

Respecto a las comunidades de mamíferos presentes en estas lagunas, es necesario hacer notar que su conocimiento se encuentra restringido a observaciones y registros esporádicos; cabe destacar la presencia de conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus capensis*), comadreja (*Mustela nivalis*), zorro (*Vulpes vulpes*), gineta (*Genetta genetta*), turón (*Mustela putorius*), tejón (*Meles meles*), erizo (*Erinaceus europaeus*) y rata de agua (*Arvicola sapidus*), entre otras.

---

**19. Valores sociales y culturales:** (por ej. producción pesquera, silvicultura, importancia religiosa, importancia arqueológica, etc.)

---

**20. Tenencia de la tierra/régimen de propiedad:** (a) dentro del sitio (b) zona circundante

Desde la declaración de las lagunas del sur de Córdoba el 25 de Octubre de 1984 como Reservas Naturales hasta la fecha, los terrenos que las conforman, junto con sus áreas de protección, presentan una distribución de la propiedad que es la siguiente: de las 1.423,6 Ha. que abarcan las Reservas Integrales, junto con las respectivas zonas de protección, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía administra 96,84 hectáreas, de lo que se deduce que 1.327,12 Ha. son de propiedad particular.

---

**21. Uso actual del suelo:** (a) dentro del sitio (b) en la zona circundante y/o cuenca

Las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba se encuentran enclavadas en “La Campiña”, comarca cuya economía se basa mayoritariamente en la agricultura. Del total de las 1.423,6 Ha. que abarcan las Reservas Integrales, 1.242,48 Ha. son cultivos varios, lo que equivale al 87,3 por 100 del total.

En cuanto a la ordenación de las Reservas Naturales, a nivel municipal están catalogadas como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, mientras que en lo referente al Plan Especial de Protección del Medio Físico le son aplicadas las Normas Generales del Título II así como las Normas Particulares números 31 y 32, relativas al nivel de Protección Integral y a la calificación de Zonas Húmedas.

---

**22. Factores adversos (pasados, presentes o potenciales) que afecten las características ecológicas del humedal, incluyendo los cambios en el uso del suelo y por proyectos de desarrollo:**

(a) dentro del sitio (b) en la zona circundante

---

**23. Medidas de conservación adoptadas:** (si el sitio, o parte de él, es un área protegida, categoría y estatuto jurídico de la misma, incluyendo cambios impuestos a sus límites, prácticas de manejo, existencia y puesta en práctica de planes de manejo oficialmente aprobados)

Las lagunas del sur de Córdoba fueron declaradas el 25 de Octubre de 1984 según Ley 11/1984, de 19 de Octubre, Reservas Integrales bajo la denominación de “Reservas Integrales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba”, estableciéndose un régimen de protección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 15/1975, de 2 de mayo.

Posteriormente fueron recalificadas como Reservas Naturales mediante la Ley 2 /89, 18 de julio (B.O.J.A, nº 60, 27 julio), por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

En el momento de su inclusión en RAMSAR ( 05/12/1989) la situación era la siguiente

**PLAN DE USO Y GESTION**

El día 29 de Mayo de 1987 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 49/1987, por el que se aprobaba el Plan Rector de Uso y Gestión de las Reservas Integrales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Siguiendo las directrices del vigente PRUG, se han llevado a cabo una serie de actuaciones que podemos resumir de la siguiente forma:

- Infraestructura de uso público:

En la actualidad existen ya una serie de edificaciones en algunas de las Reservas Naturales cuyo cometido es facilitar la observación y la investigación en las mismas y que son un observatorio científico, un aula de interpretación y un parque recreativo en laguna de Zóñar, y un observatorio público, un observatorio y un centro de recepción en la laguna del Rincón.

- Infraestructura básica:

Las Reservas Naturales de Zóñar, Amarga y Rincón cuentan con una red de caminos de seguridad que anualmente son acondicionados para disminuir el peligro de los incendios en caso de producirse.

- Equipamiento:

La laguna de Zóñar cuenta con una estación meteorológica equipada con pluviógrafo y registro de temperatura y humedad. En Amarga la estación cuenta con pluviógrafo, termógrafo, tanque evaporímetro y anemómetro.

En cuanto a Rincón, esta laguna se ha protegido con una cerca perimetral que abarca, incluyendo la lámina de agua, un total de 13 Ha., quedando así resuelto el problema de los perros asilvestrados en las nidadas de aves acuáticas.

- Señalización:

Las Reservas Naturales se encuentran todas cercanas a carreteras y a diversos caminos que pasan por las inmediaciones (N-311, N-432, C-329, L-752, L-753, L-760 y CV-101), todos ellos debidamente señalizados.

- Regulación de aprovechamientos:

Se encuentra prohibido el ejercicio de todo tipo de caza en las Reservas Naturales en un perímetro que oscila, dependiendo de la orografía del terreno, entre 300 y 500m. También por medio de la Orden General de Vedas se viene prohibiendo la caza de aves acuáticas en la mitad sur de la Provincia de Córdoba.

El conjunto de las lagunas ha sido dotado con un cuerpo de guardería compuesto por 2 agentes de vigilancia y 6 vigilantes, cuyo ámbito de actuación incluye, además, los embalses de Cordobilla y Malpasillo.

---

**24. Medidas de conservación propuestas pero aún no implementadas:** (por ej. planes de manejo en preparación, propuestas oficiales de creación de áreas protegidas en el humedal, etc)

---

**25. Actividades de investigación en curso e infraestructura existente:** (por ej. proyectos en ejecución, instalaciones con que se cuenta, etc)

---

**26. Programas de educación ambiental en marcha:** (por ej. centro de visitantes, observatorios, folletos informativos, facilidades para visitas de escolares, etc.)

---

**27. Actividades turísticas y recreativas:** (indicar si el humedal es utilizado para turismo/recreación; el tipo y la frecuencia/intensidad de estas actividades)

---

**28. Jurisdicción:** **Territorial** (el humedal pertenece a la Nación/provincia/municipalidad/es privado) y **Administrativa** (el manejo está a cargo de por ej. Ministerio de Agricultura o Medio Ambiente u otra dependencia nacional, provincial, municipal)

Jurisdicción Autonómica. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

---

**29. Autoridad/institución responsable de la gestión/manejo del humedal:** (nombre y dirección completa de la entidad responsable del manejo/gestión en el terreno)

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía: Delegación provincial de Córdoba

---

**30. Referencias bibliográficas:** (sólo las científicas y técnicas)

---

Se ruega enviar el material a: **Oficina de la Convención de Ramsar, Rue Mauverney 28, CH-1196 GLAND, Suiza**

Teléfono: +41 22 999 0170 • Fax: +41 22 999 0169 • e-mail: [ramsar@hq.iucn.org](mailto:ramsar@hq.iucn.org)  
versión: noviembre de 1996

## **FICHA SINTETICA Y LOCALIZACION GEOGRAFICA**

### **LAGUNAS DEL SUR DE CORDOBA**

#### **LAGUNA DE ZOÑAR**

**MUNICIPIO:** Aguilar de la Frontera.

**PROVINCIA:** Córdoba.

**C.A.:** Andalucía.

**SUPERFICIE:** 66 Ha. (más 304 Ha. de Zona de Protección).

**FIGURA DE PROTECCION:** Reserva Natural (Ley 2/89, 18 de julio, del Parlamento de Andalucía. B.O.J.A nº 60, 27 de julio).

**LIMITES:** La Reserva Natural de la Laguna de Zóñar está constituida por el Polígono número 53, parcelas números: 161-m, 118 y 181-I, inscrita en el Registro Catastral de Aguilar de la Frontera (Córdoba), así como por una banda perimetral de 50 m. de anchura.

La zona de Protección de la Reserva Natural de la Laguna de Zóñar, con una superficie de 304 Ha., afecta al término municipal de Aguilar de la Frontera y consta de una banda perimetral alrededor de la misma de una anchura de 500 m.

#### **LAGUNA AMARGA**

**MUNICIPIO:** Lucena.

**PROVINCIA:** Córdoba.

**C.A.:** Andalucía.

**SUPERFICIE:** 13 Ha. (más 250 Ha. de Zona de Protección).

**FIGURA DE PROTECCION:** Reserva Natural (Ley 2/89, 18 de julio, del Parlamento de Andalucía. B.O.J.A nº 60, 27 de julio).

**LIMITES:** La Reserva Natural de la Laguna Amarga comprende la finca actualmente inscrita en el Catastro y que corresponde al polígono número 79, parcela número 9, del término municipal de Lucena (Córdoba), así como una zona perimetral exterior continua de una anchura de 50 m.

La zona de protección de la Reserva Natural, con una superficie de 250 Ha., afecta al término municipal de Lucena, y está formada por una banda perimetral continua alrededor de la misma de una anchura de 750 m.

#### **LAGUNA DEL RINCON**

**MUNICIPIO:** Aguilar de la Frontera.

**PROVINCIA:** Córdoba.

**C.A.:** Andalucía.

**SUPERFICIE:** 7,4 Ha. (más 130,3 Ha. de Zona de Protección).

**FIGURA DE PROTECCION:** Reserva Natural (Ley 2/89, 18 de julio, del Parlamento de Andalucía. B.O.J.A nº 60, 27 de julio).

**LIMITES:** La Reserva Natural de la Laguna del Rincón comprende la finca actualmente inscrita en el Catastro y que corresponde al polígono número 31, parcela número 109, del término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), así como una zona perimetral exterior continua de una anchura de 50 m.

La zona de protección, con una superficie de 130,3 Ha., afecta al término municipal de Aguilar de la Frontera, y está formada por una banda perimetral continua, que rodea a la Reserva Natural, de una anchura de 500 m.